



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 21/21/21-00
ACTA 1117/13/09/2021**

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN N° 20/03/10-00 ACTA 1072/10/02/2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FP-UNA, HASTA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO 2021, Y SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL ARANCEL SOLICITADA POR LA ESTUDIANTE JOHANNA LIZ ALMADA BENITEZ”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/812/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que remite el escrito de la estudiante JOHANNA LIZ ALMADA BENITEZ, C.I.C.N° 4.010.655, en el cual solicita fraccionamiento de arancel, correspondiente a la Admisión Directa en la Carrera Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, Filial Villarrica de la FP-UNA.

Que, la Resolución N° 20/03/10-00 Acta 1072/10/02/2020 del Consejo Directivo de la FP-UNA, por la cual aprueba la Admisión Directa para el Primer Periodo Académico 2020 y la estudiante no se había inscripto en los Periodos Académicos del año 2020.

Que, en fecha 16 de julio del 2021, se inscribió en la secretaria de la Filial de la FP-UNA, para el Periodo Académico 2021.

Que, según lo establecido en el Art.25 del Reglamento de Admisión Directa y Traslado, “El postulante admitido en forma directa por el Consejo Directivo de la FP-UNA, tendrá tiempo para inscribirse hasta el siguiente Periodo Académico, al que corresponde su admisión, de lo contrario perderá su derecho, indefectiblemente”.

Que, por lo expuesto y considerando que los diferentes procesos académicos fueron afectados por la pandemia del COVID 19, se solicita extender el plazo de validez de la Resolución N° 1072/10/02/2020, hasta el primer periodo lectivo 2021 y darle la posibilidad a la estudiante de cursar las asignaturas en las que se encuentra inscripta.

Que, la Dirección Académica propone fraccionamiento del arancel correspondiente en 8 (ocho) cuotas iguales de Gs. 187.500 (ciento ochenta y siete mil quinientos guaraníes), dando un total de Gs. 1.500.000 (un millón y quinientos mil guaraníes) a partir del mes de septiembre 2021, según calendario de pago de aranceles, detallado a continuación:

CUOTA	FECHA	MONTO
1ra.	10/09/2021	187.500
2da.	08/10/2021	187.500
3ra.	10/11/2021	187.500
4ta.	10/12/2021	187.500
5ta.	08/01/2022	187.500
6ta.	10/02/2022	187.500
7ma	10/03/2022	187.500
8va.	08/04/2022	187.500
TOTAL		1.500.000

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

...//...

**RESOLUCIÓN 21/21/21-00
ACTA 1117/13/09/2021**

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN N° 20/03/10-00 ACTA 1072/10/02/2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FP-UNA, HASTA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO 2021, Y SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL ARANCEL SOLICITADA POR LA ESTUDIANTE JOHANNA LIZ ALMADA BENITEZ”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 21/21/21-01** EXTENDER EL PLAZO de validez de la Resolución N° 20/03/10-00 Acta 1072/10/02/2020 del Consejo Directivo de la FP-UNA, hasta el Primer Periodo Académico 2021.
- 21/21/21-02** APROBAR el Fraccionamiento de pago del arancel correspondiente a la Admisión Directa, solicitada por la estudiante JOHANNA LIZ ALMADA BENITEZ.
- 21/21/21-03** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta